

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por la Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU – RUCA", de nuestra Ciudad Sra. Mariana OSUCH; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de la suscripta, con motivo representar a la Provincia en el Abuelazo que se realizarán el día 21 de Agosto del corriente año, a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba., ya que no cuentan con los recursos para poder hacer frente a los gastos de refrigerio durante el viaje.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por lo que la suscripta colabora con el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la Presidente del Centro Mariana OSUCH para la compra de alimentos varios.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), para la compra de alimentos varios, para el refrigerio durante el viaje que realizarán el día 21 de Agosto del corriente año, a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de dicho Centro, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER el cheque a favor de la señora Mariana OSUCH, D.N.I. N° 92.542.140, Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "ANTU – RUCA" de nuestra Ciudad,

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 384 / 05,

